


Las controversias actuales en torno al coleccionismo y el comercio de antigüedades Estimaciones frente a pruebas

Henrique Augusto Mourão

Escola Superior de Advocacia da OAB, Sección del Estado de Minas Gerais, Brasil

 ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-1135-9270>

Correo electrónico: hmourao@terra.com.br

Recibido: 18 de octubre de 2023

Aprobado: 14 de noviembre de 2023

Para citar este artículo:

Mourão, H. A. (julio-diciembre 2023). Las controversias actuales en torno al coleccionismo y el comercio de antigüedades. Estimaciones frente a pruebas. *Ratio Iuris*, 11(2), 17-46.

ARK CAICYT: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s23470151/wzxcg18uvs>

Resumen: Este artículo, realizado mediante investigación bibliográfica y metodología hipotético-deductiva, pretende investigar la supuesta relación entre el coleccionismo y el comercio de antigüedades y el saqueo y destrucción de yacimientos históricos, la corrupción, el crimen organizado transnacional, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Se analizan las normativas internacionales más recientes sobre el tema, así como los datos que las sustentan, publicados por organizaciones internacionales, arqueólogos y medios de comunicación internacionales, según los cuales existen pruebas de esta conexión. Se contrastan estos datos con investigaciones que los refutan, realizadas por expertos independientes y agentes del mercado. Además, se describe la labor de los anticuarios, incluidos los museos, a la hora de identificar el origen de los objetos, cumplir los requisitos legales y gestionar los riesgos derivados de informes dudosos. Se concluye que la supuesta relación entre recolección y comercio de antigüedades y actividades ilícitas debe abordarse con cautela, a fin de evitar normas injustas y contrarias a los principios democráticos de acceso compartido a las antigüedades.

Palabras clave: *Coleccionismo de Antigüedades, Saqueo de Antigüedades, Delincuencia Organizada Transnacional, Comercio Legal de Antigüedades, Mercado Negro de Antigüedades.*



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional

Abstract: This article, carried out through bibliographic research and hypothetical-deductive methodology, aims to investigate the alleged relationship between collecting and trading of antiquities and the looting and destruction of historical sites, corruption, transnational organized crime, money laundering and financing of terrorism. The most recent international regulations on the subject are analyzed, as well as the data supporting them, published by international organizations, archaeologists and international media, according to which there is evidence of this connection. These data are contrasted with research that refutes them, carried out by independent experts and market players. In addition, the work of antiquities dealers, including museums, in identifying the origin of objects, complying with legal requirements and managing the risks arising from dubious reports is described. The conclusion is that the alleged connection between collection and trade of antiquities and illicit activities should be approached with caution, in order to avoid regulations that are unfair and contrary to democratic principles of shared access to antiquities.

Keywords: *Antiquities Collecting, Antiquities Looting, Transnational Organized Crime, Legal Antiquities Trade, Antiquities Black Market.*

Resumo: Este artigo, conduzido via pesquisa bibliográfica e metodologia hipotético-dedutiva, objetiva averiguar a alegada ligação do colecionismo e do comércio de antiguidades com a pilhagem e a destruição de sítios históricos, a corrupção, o crime organizado transnacional, a lavagem de dinheiro e o financiamento do terrorismo. São analisadas as normativas internacionais mais recentes sobre o tema bem como os dados que as subsidiam, divulgados por organizações internacionais, por arqueólogos e pela mídia internacional, segundo os quais haveria evidências dessa conexão. Tais informações são contrastadas com pesquisas que as refutam, conduzidas por especialistas independentes e agentes do mercado de antiguidades. Além disso, é descrito o trabalho de negociantes de antiguidades, incluindo museus, para identificar a origem de artefatos, cumprindo exigências legais e gerenciando riscos advindos de notícias duvidosas. A conclusão destaca a importância de abordar com cautela a suposta ligação entre colecionismo e comércio de antiguidades e atividades ilícitas, a fim de evitar normas injustas e em desalinho com os princípios democráticos de acesso compartilhado a antiguidades.

Palavras chave: *Colecionismo de Antiguidades, Pilhagem de Antiguidades, Crime Organizado Transnacional, Comércio Legal de Antiguidades, Mercado Negro de Antiguidades.*

La ONU y las amenazas a los sitios históricos y las antigüedades en zonas de conflicto armado

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emitió *las Resoluciones 2199 y 2253 en 2015 y la Resolución 2347 en 2017*. Entre otras cuestiones críticas para las relaciones internacionales, abordan la destrucción deliberada de lugares históricos de interés para la arqueología en Siria e Irak y el comercio de antigüedades saqueadas en estos territorios en relación con la financiación de grupos delictivos transnacionales y terroristas. Desde que se publicaron estas normas, se han puesto en marcha iniciativas para poner fin a todo tipo de amenazas contra los sitios históricos y las antigüedades, no sólo en estos territorios, sino en todas las zonas de conflicto, sin excepción ni limitación geográfica.

Estos sitios y bienes se destacan en las normas internacionales como *patrimonio común de toda la humanidad*, término formalmente calificado por los actos normativos internacionales como una vasta y diversa colección de bienes materiales, naturales y culturales de significativa relevancia y valor para la humanidad. Es importante señalar sin embargo que, aunque las normas internacionales publicadas por el sistema de la ONU tratan las antigüedades como patrimonio universal, en la práctica, la propia organización

Ratio Iuris

Revista de Derecho

UCES

Vol. 11 Núm. 2, julio-diciembre 2023, pp. 17-46

ISSN: 2347-0151 (en línea)

y los gobiernos de los Estados miembros no conciben estos objetos como bienes universales, de uso múltiple y fluido (Mourão, 2015, 2017).

Para lograr estos objetivos, los gobiernos estatales, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales asociadas, los museos, las organizaciones sin ánimo de lucro e incluso los marchantes de arte y antigüedades han ido consolidando la cooperación para frenar, disuadir, aislar e incapacitar las actividades de los grupos transnacionales organizados y los terroristas que presuntamente operan, entre otras innumerables actividades ilícitas, saqueando museos, lugares históricos, edificios religiosos y vendiendo antigüedades en el extranjero.

Ejemplos de cooperación entre Estados son *el Programa de Robo de Arte del FBI*, que hoy en día cuenta con un equipo de 20 agentes especiales dedicados a los delitos relacionados con el arte, y, también gestionado por el FBI, *el Archivo Nacional de Arte Robado (NSAF)*, una base de datos de arte y bienes culturales robados, ambos llevados a cabo en los Estados Unidos de América (EE.UU.), el mayor mercado de arte y antigüedades del mundo (FBI, 2020). En 2015, la Oficina colaboró con marchantes y coleccionistas de arte y antigüedades estadounidenses y les pidió que vigilaran la importación, la procedencia y otros documentos de las antigüedades saqueadas de Siria e Irak, para evitar que formaran parte del negocio piezas que pudieran apoyar el terrorismo (Cavaliere, 2015).

También queremos destacar la iniciativa del *Global Heritage Fund*, una organización sin ánimo de lucro que trabaja a escala internacional con comunidades desfavorecidas que conviven con un riquísimo patrimonio cultural. Fundada en California en 2002, esta organización se ha asociado con más de 100 organizaciones públicas y privadas en 28 localidades y 19 países, invirtiendo más de 30 millones de dólares y garantizando 25 millones de dólares de cofinanciación para llevar a cabo la preservación del patrimonio y el desarrollo socioeconómico de estas comunidades (Global Heritage Fund, 2020).

También, como ejemplo de cooperación entre anticuarios, citamos *The International Association of Dealers in Ancient Art (IADAA)*, una asociación de anticuarios que tiene, entre otros objetivos, fomentar los contactos entre museos, arqueólogos, coleccionistas y el comercio y fomentar las relaciones con organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, así como fomentar activamente la protección y preservación de yacimientos antiguos (IADAA, 2016).

Por último, las reuniones y operaciones conjuntas son promovidas regularmente por los gobiernos y, sobre todo, por diversas organizaciones internacionales, como la Agencia de Cooperación Policial de la Unión Europea (EUROPOL), el *Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM)*, "una organización intergubernamental que trabaja al servicio de sus Estados miembros para promover la conservación de todas las formas de patrimonio cultural en todas las regiones del mundo" (ICCROM, 2017), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que, con 57 Estados participantes, es la mayor organización de seguridad

regional del mundo (OSCE, 2023), el Equipo de las Naciones Unidas de Investigación para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes Cometidos por Da'esh/ISIS (UNITAD), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), la Oficina de Asuntos Militares de las Naciones Unidas (OMA), el Equipo de Vigilancia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas (WCO).

Una de las principales preocupaciones de la WCO es la interceptación de bienes culturales saqueados, y publicó el Informe sobre el Comercio Ilícito 2012, que, en las páginas 32 y 33, trata específicamente del tráfico de bienes culturales (WCO, 2013). En las reuniones promovidas por estas organizaciones se debaten prácticas y se planifican acciones conjuntas para reprimir la delincuencia transnacional, que incluye la posible implicación de grupos terroristas en el saqueo de lugares históricos y la venta ilegal de antigüedades, especialmente procedentes de zonas de conflicto armado.

Invariablemente, estos sucesos se ven alimentados por informes de organismos internacionales, investigaciones de académicos e informaciones de los medios de comunicación, que tienden a señalar pruebas de la conexión del mercado de antigüedades con el saqueo de lugares históricos, la corrupción, la delincuencia organizada transnacional, la financiación del terrorismo, el blanqueo de dinero e incluso la destrucción deliberada de monumentos y objetos de interés histórico, arqueológico, artístico y cultural.

Aunque las investigaciones organizadas por organismos internacionales transmiten una imagen más formal y una credibilidad intachable, los informes y conclusiones de las operaciones han sido rotundamente rebatidos por expertos independientes y agentes del mercado del arte y las antigüedades debido, según ellos, a la falta de datos fiables y pruebas contrastadas. Por la misma razón, las publicaciones académicas y los artículos periodísticos, que de alguna manera apoyaban los informes de las organizaciones multilaterales, fueron rebatidos por expertos independientes y operadores del mercado.

A la luz de esta controversia, el objetivo de este artículo es investigar la supuesta relación entre el coleccionismo y el comercio de antigüedades y el saqueo y la destrucción de sitios históricos, la corrupción, la delincuencia organizada transnacional, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Para ello, realizamos una investigación bibliográfica, adoptando la metodología hipotético-deductiva, ya que este enfoque permite un análisis crítico de la normativa internacional, los datos de investigación publicados por organizaciones internacionales, la investigación académica y los informes de los medios de comunicación. Este análisis se centra en la búsqueda de pruebas que puedan arrojar luz sobre la naturaleza de la relación entre el coleccionismo y el comercio de antigüedades y los hechos mencionados, teniendo en cuenta las perspectivas tanto de las organizaciones internacionales como de los expertos y agentes independientes del mercado del arte y las antigüedades.

La falta de datos disponibles y de pruebas fehacientes sobre el saqueo y el tráfico ilícito de antigüedades

Los medios de comunicación internacionales han informado en repetidas ocasiones de que el comercio de antigüedades procedentes del saqueo de yacimientos históricos mueve miles de millones, lo que lo convierte en el tercer mayor mercado clandestino por volumen de transacciones, solo superado por el tráfico de armas y drogas. Estas afirmaciones están respaldadas por informes e investigaciones de organizaciones internacionales, académicos (Leaman, 2006; Christofolletti, 2017), arqueólogos (Bruhns et al., 2001), gobiernos, ONG – como la *Clooney Foundation for Justice* (2023) y el *Athar Project* (2019) – e incluso la enciclopedia colaborativa *Wikipedia*. La propia ONU informa, basándose en investigaciones encargadas por sus organismos, de que existen pruebas concretas que vinculan el tráfico ilícito de antigüedades saqueadas en Siria e Irak con la corrupción, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, la destrucción de objetos históricos y culturales y la financiación del terrorismo (Brodie, 2003; *Trafficking in Cultural Property*, 2017).

En sentido estricto, estas comunicaciones siempre intentan transmitir el mensaje de una posible conexión entre el coleccionismo y el comercio de antigüedades. Como consecuencia, se ha extendido la creencia de que los grupos transnacionales y los terroristas obtienen antigüedades – principalmente de Oriente Próximo – saqueando yacimientos históricos y obtienen miles de millones de dólares con la venta de objetos en un mercado clandestino. Citando un informe de *Global Art Market 2020*, la UNESCO afirma que el mercado del arte y las antigüedades generó 64.000 millones de dólares en 2019 (Renold, 2020).

Además, según informaciones difundidas por los medios de comunicación, las investigaciones llevadas a cabo por agencias internacionales y arqueólogos demuestran que artefactos saqueados de yacimientos históricos de Irak y Siria se están vendiendo en *Facebook* y otros *sitios web* (Rogers, 2019; Swann, 2019; Press, 2019). El arqueólogo británico Neil Brodie (2017). Por ejemplo, afirma que, de la cantidad de antigüedades disponibles para la venta en tiendas *online*, que ascendería aproximadamente a 3 270 millones de dólares, una gran cantidad ha sido saqueada de zonas de guerra dominadas por grupos yihadistas, que están alimentando aún más la destrucción de yacimientos históricos de interés para la arqueología.

Las enormes cifras sugeridas por Brodie (2017) no impresionaron a los directores de museos, y mucho menos a los expertos en el mercado del arte y las antigüedades, que siempre han descreído de las pruebas y los datos controvertidos publicados por académicos, medios de comunicación, ONG y organizaciones internacionales sobre el saqueo y el comercio de antigüedades. La figura 1 muestra un lote de objetos iraquíes que, según las autoridades, habían sido "robados" por el Estado Islámico (EI) y posteriormente devueltos a Irak.

Figura 1: Objetos "robados" por el ISIS, recuperados y devueltos a Iraq



Fuente: ShareAmerica (2015)

Aunque artículos como estos no valen más que unos pocos dólares, cometer el delito del que son objeto puede acarrear la pena de muerte en Irak. Y son bienes como éstos los que forman parte de un supuesto botín millonario de antigüedades saqueadas por el ISIS. Philippe de Montebello (2009), que fue director *del Museo Metropolitano de Arte (MET)*, ya había rebatido, años antes de que Brodie publicara su obra, las investigaciones e informes que afirmaban que el comercio de antigüedades ilícitas representaba unos cuantos miles de millones de dólares. Según Montebello (2009, p. 64), se trata de un tipo de afirmación que debe ser desacreditada porque "todas las investigaciones serias sobre el mercado del arte y las adquisiciones de los museos apuntan a una cifra cercana a los 100 o 150 millones de dólares anuales para todas las antigüedades, probadas y no probadas" (el subrayado es nuestro). Por tanto, esta cifra representa una ínfima fracción de los supuestos miles de millones:

Falta de datos legítimos: expertos independientes contradicen a académicos, medios de comunicación, ONG y organizaciones internacionales

Como veremos en esta sección, existen graves lagunas en la recopilación, el análisis y la difusión de datos sobre la destrucción y, sobre todo, el saqueo de yacimientos históricos y el comercio ilícito de antigüedades. En lo que respecta a la destrucción de yacimientos arqueológicos, hoy sabemos que la destrucción causada por las guerras (como los recientes conflictos en Oriente Medio), las instalaciones militares, la construcción de presas y carreteras y el uso de arados profundos en la agricultura, así como la destrucción

voluntaria de objetos en museos y santuarios, como la promovida por los talibanes y los miembros del ISIS (Mourão, 2015), es infinitamente mayor que las pérdidas causadas por el saqueo.

Un ejemplo del impacto negativo de las instalaciones militares en los yacimientos arqueológicos lo describe la periodista estadounidense Jessica Holland (2014) al recordar las acciones del ejército estadounidense durante la invasión de Irak. Entre 2003 y 2005, un antiguo templo babilónico fue transformado por las fuerzas de la coalición en una base militar de 150 hectáreas llamada *Camp Alpha*. Holland (2014) describe que los militares llenaron sacos de arena con tierra mezclada con cerámica antigua y los arrojaron alrededor de la base. Debido al impacto negativo en la opinión pública, en el mismo 2005, un comité del Senado estadounidense prometió financiación para restaurar el lugar.

Además, John Boardman (2009) afirma que la mayoría de las antigüedades que entran en el mercado se encuentran como resultado de accidentes o de grandes obras públicas. Según el arqueólogo inglés, todos los productos de estas actividades, que acaban siendo inmunes a las leyes de protección, suelen recogerse de forma fortuita y no pueden equipararse a los resultantes de saqueos o robos deliberados.

Cuando se trata del saqueo y el comercio ilícito de antigüedades, las graves lagunas en la recopilación, el análisis y la difusión de datos aparecen como un reto inherente al estudio de cualquier mercado negro, especialmente en zonas afectadas por conflictos armados. Pero incluso en lugares no afectados por conflictos armados, la escasez, irregularidad y poca fiabilidad de los datos sobre el saqueo y el mercado ilícito de antigüedades dificultan los análisis de los investigadores.

El criminólogo Simon Mackenzie, que junto con investigadores de la Universidad de Glasgow dirigió un proyecto de investigación en Camboya con financiación del Consejo Europeo de Investigación, afirmó que, tras realizar un estudio empírico sobre el tráfico ilegal de antigüedades procedentes de yacimientos arqueológicos antiguos en ese país (que no se encontraba en conflicto armado), era posible concluir que el conocimiento de las primeras fases de las redes de tráfico de patrimonio cultural saqueado es muy limitado (Mackenzie y Davis, 2014).

En un artículo de investigación conjunto con Neil Brodie, Morag M. Kersel, Simon Mackenzie, Isber Sabrine, Emiline Smith y Donna Yates (2022), Mackenzie y sus colegas, abiertos defensores de las restricciones estrictas al comercio de antigüedades, estaban convencidos de que 1) desde que se publicaron los primeros Tratados Internacionales, ha habido escasez de pruebas sobre aspectos clave del comercio de bienes del pasado no probados, por lo que no existen estadísticas precisas sobre la magnitud del problema en todo el mundo; 2) existen lagunas y deficiencias en la cuantificación del comercio de antigüedades; 3) existen lagunas y deficiencias en la comprensión del comercio; 4) existen lagunas y deficiencias en la comunicación y el intercambio de información; y, 5) los gobiernos deberían financiar permanentemente la investigación sobre el comercio ilícito de antigüedades.

Esta fue la conclusión de los expertos en las distintas reuniones organizadas en 2016 por las Misiones Permanentes de Jordania, Italia, INTERPOL, la UNESCO y la UNODC, con el objetivo de fomentar la acción conjunta de los Estados contra la destrucción y el tráfico de antigüedades por parte de grupos terroristas y de la delincuencia organizada transnacional. Al término del acto, los participantes llegaron a la conclusión de que **no se** disponía de **datos** fiables sobre el tráfico transnacional de antigüedades por parte de grupos organizados transnacionales y grupos terroristas. La conclusión de los expertos se puso de manifiesto en las acciones clave sugeridas. La quinta de las siete sugeridas a escala internacional fue:

5. Dada la falta de datos fiables de que dispone la comunidad internacional sobre la naturaleza transnacional del tráfico de bienes culturales, como las rutas de tráfico, el alcance, las pautas, el modus operandi y los beneficios financieros del tráfico, las organizaciones internacionales deberían considerar la posibilidad de realizar estudios e investigaciones para colmar estas lagunas de información. También deberían plantearse cómo pueden proporcionar asesoramiento técnico y apoyo a los Estados miembros para facilitar su capacidad de recopilar y analizar datos sobre estas cuestiones. En general, una cooperación sistemática más estrecha entre los Estados y las organizaciones internacionales en este ámbito es una cuestión fundamental (Naciones Unidas, 2016, p. 13).

Al año siguiente de estas reuniones, en mayo de 2017, el holandés Vincent Geerling (2017a), presidente de la Asociación Internacional de Marchantes de Arte Antiguo (IADAA), recogió el descontento de sus representantes ante las recurrentes informaciones de que se estaban saqueando antigüedades en Irak y Siria y distribuyéndolas ilícitamente en los mercados europeos, envió una carta a la dirección de la UNESCO denunciando la falta de datos legítimos disponibles sobre el saqueo y el tráfico ilícito de antigüedades en esos países y las insinuaciones de que los marchantes estaban implicados en el comercio ilícito. Según Geerling (2017a), EUROPOL ya había admitido que las investigaciones y los informes publicados por la Organización Mundial de Aduanas y la operación Pandora (que tuvo lugar en 2016 y en la que se incautaron 3 561 obras de arte y bienes culturales, de los cuales casi la mitad eran objetos arqueológicos) confirmaban que no se había encontrado ningún artefacto procedente de una zona de conflicto, y mucho menos de Siria o Irak.

En referencia a la Operación Pandora, Joanna Van Der Lande (2020), presidenta de la *Antiquities Dealers Association*, asociación de marchantes fundada en el Reino Unido en 1982 y especializada en antigüedades del mundo antiguo, Egipto, Europa, Oriente Próximo y el mundo clásico, declaró en su momento que las autoridades difundieron erróneamente que todos los "bienes culturales" incautados en la Operación estaban compuestos por "antigüedades", cuando en realidad pocos objetos podían recibir esa denominación. Según ella, durante la Operación Pandora en Polonia, 1.000 de los más de 3.500 objetos incautados eran vainas de cartuchos oxidadas y culatas de fusil que databan de la Segunda Guerra Mundial, y estos objetos fueron considerados imprudentemente como obras de arte y antigüedades.

Ratio Iuris

Revista de Derecho

UCES

Vol. 11 Núm. 2, julio-diciembre 2023, pp. 17-46

ISSN: 2347-0151 (en línea)

Así lo muestran las siguientes imágenes, fotos oficiales de la Operación Pandora presentadas por la IADAA en 2017.

Figura 2: Algunos de los artefactos incautados en la Operación Pandora clasificados como "objetos arqueológicos" por las autoridades implicadas



Fuente: IADAA, 2017a, pp. 2-3.

El presidente de la IADAA también señaló que los rumores difundidos por los medios de comunicación de que se estaba acaparando mucho material saqueado en Oriente Medio hasta que se pudiera vender más fácilmente más adelante eran los mismos que se difundieron durante la guerra de Irak en 2003, pero que "después de 15 años no se ha producido la avalancha de material prevista en los mercados occidentales" (Geerling, 2017a, p. 1). La única prueba fiable publicada de fuente primaria sobre el alcance de los ingresos del ISIS procedentes de antigüedades saqueadas, según reveló Geerling (2017a, p. 1) en la misma misiva, "procedía de una operación militar de mayo de 2015 contra el comandante del Estado Islámico Abu Sayyaf en Irak – responsable de la adquisición ilícita de petróleo, gas y recursos financieros por parte del grupo terrorista. Durante el asalto a la casa de Abu Sayyaf, informa Geerling (2017a, p. 1): "Las fuerzas estadounidenses encontraron antiguos sellos cilíndricos, monedas islámicas, cerámica, pulseras de metal y

otras joyas, así como fragmentos de lo que parecía ser un jarrón de colores, todo ello mezclado con **falsificaciones**" (énfasis añadido).

Posteriormente, en el mismo mes de mayo de 2017, unos días antes de la reunión de ministros del Consejo de Europa en Nicosia (Chipre), Geerling se desplazó a la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en París para asistir a la Cuarta Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Posesión Ilícitas de Bienes Culturales (a la que nos referiremos a partir de ahora simplemente como UNESCO-70) y a la Quinta Sesión del Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Partes en la Convención denominada UNESCO-70, Exportación y Transferencia de Posesión Ilícita de Bienes Culturales (a la que a partir de ahora nos referiremos simplemente como UNESCO-70) y la Quinta Sesión del Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Partes en la citada Convención UNESCO-70, en representación de la *Confédération Internationale des Négoçants en Oeuvres d'Art (CINOA)*, y sus más de 5.000 miembros en 21 países, que están obligados a adherirse a respetables normas de calidad, pericia e integridad, tal como se describe en el Código Ético de la CINOA, la principal confederación del sector (CINOA, 2023).

En una rara oportunidad de intervenir en una conferencia de este tipo, Geerling presentó a los congresistas una selección de informes basados en investigaciones y pesquisas de distintas organizaciones, entre ellas la Unidad de Crímenes de Guerra de la Policía holandesa. Los documentos, subrayó, darían una imagen más clara de la situación actual del supuesto saqueo de antigüedades en Siria e Irak por parte del ISIS, así como de lo que estaba ocurriendo en Europa. En esta ocasión, Antonia Eberwein, vicepresidenta de la IADAA, que acompañó a Geerling en la reunión, retó a los miembros de los estados a aportar pruebas sobre el comercio y tráfico ilícito de antigüedades por parte de grupos terroristas. La respuesta a su pregunta fue preparada por el equipo de supervisión de la seguridad de la ONU, que aseguró que en ningún informe se ha mencionado oficialmente la existencia de pruebas de un vínculo entre el comercio de antigüedades y el terrorismo, ni se han presentado cifras (IADAA, 2017b).

A pesar de los claros indicios de la ausencia de datos fiables y pruebas contrastadas que vinculen el tráfico de antigüedades con el saqueo de lugares históricos, la financiación del terrorismo, la destrucción de bienes culturales y otros delitos, el Consejo de Europa hizo caso omiso de la selección de informes presentada por Geerling en la conferencia de la UNESCO, además de desestimar otras investigaciones similares. En su lugar, el 19 de mayo de 2017, durante la 127ª reunión del comité de ministros de la organización, con representantes de 47 Estados miembros, en Nicosia (Chipre), adoptó el Convenio de Nicosia sobre delitos contra los bienes culturales, para combatir la delincuencia organizada transnacional y los grupos terroristas que supuestamente utilizan el comercio de antigüedades saqueadas de sitios históricos como fuente de ingresos (Consejo de Europa, 2017).

Convención de Nicosia del Consejo de Europa (2017): alineación ideológica con los propósitos antimercado de la Convención UNESCO-70

En 1970, casi medio siglo antes de aquella reunión de Chipre, con la preponderancia en la UNESCO de representantes de los países recién descolonizados, ansiosos por sustanciar los rasgos de sus nacionalidades y restringir el flujo de sus riquezas, que incluían también sus bienes culturales, la entidad editó, basándose en documentos más antiguos (Marryman, 1986), la UNESCO-70, que ampliaba radicalmente las restricciones a la circulación, explotación y, sobre todo, comercio de los bienes del pasado.

La recolección y, sobre todo, la comercialización de antigüedades por particulares, se han convertido desde entonces en actividades ilegales, afectando drásticamente al uso múltiple y compartido de los objetos. Bajo la aireada justificación de proteger yacimientos y objetos de interés arqueológico, se emprendió una desposesión nacionalista de las antigüedades, prohibiendo a los ciudadanos (nacionales o no) comprar y transportar fuera del país objetos antiguos sin procedencia conocida (Mourão, 2015; 2017).

Incluso ante los innumerables problemas generados en la aplicación de sus normas, que indicaban las carencias de la UNESCO-70, e incluso su adaptación, que se hizo efectiva mediante la edición de un nuevo Convenio Internacional, UNIDROIT 1995, aún hoy la relación de las personas con las artes y objetos de la antigüedad es la prevista en la UNESCO-70, que optó por un modelo estatal para la transferencia de la propiedad, uso, explotación y custodia de los objetos del pasado.

El Convenio de Nicosia es un documento elaborado gracias a la intensa colaboración entre numerosas organizaciones internacionales, como la UE, UNIDROIT, la UNESCO y la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (ONUDD). El Tratado está claramente alineado con los objetivos de UNESCO-70, el *Convenio UNIDROIT* de 1995 y la *DIRECTIVA* 2014/60/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, pero su marco jurídico se basa sobre todo en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. Basándose en estos criterios, el objetivo central de la Convención de Nicosia es desarrollar la cooperación internacional para combatir los delitos que implican la destrucción de sitios históricos y poner fin a la venta de antigüedades por parte de grupos organizados transnacionales y grupos terroristas que utilizan el comercio de antigüedades como fuente de ingresos.

La Convención tipifica varios delitos penales, como el tráfico ilícito de bienes culturales, el robo, la excavación, importación y exportación ilegales, la adquisición y comercialización ilegales, la falsificación de documentos y la destrucción intencionada de bienes culturales. Considera como factor agravante los delitos cometidos en circunstancias en las que los profesionales vinculados a la conservación y protección del patrimonio abusen de sus prerrogativas. El Tratado también promueve medidas preventivas de cumplimiento, fomentando la creación de inventarios de bienes culturales

en cada país y obligando asimismo a los comerciantes, casas de subastas y demás personas implicadas en el comercio de bienes culturales a llevar registros de sus transacciones.

Tal y como establecen la UNESCO 70 y la Directiva 2014/60/UE, la Convención de Nicosia (2017) establece que las autoridades estatales deben preocuparse (cosa que los gobiernos no hacen) por la circulación de objetos clasificados como "patrimonio nacional". Este término se refiere a aquellos objetos de valor artístico, histórico, cultural o arqueológico lo suficientemente importantes como para ser catalogados por un Estado o pertenecer a sus tesoros nacionales. La Convención de Nicosia también abrió nuevos caminos al hacer recaer en el comprador de un objeto de arte o antigüedad la carga de probar que un objeto sospechoso no fue adquirido ilegalmente.

Es notoria la visión empobrecida del mundo del arte internacional por las creencias antimercado de la UNESCO (1970) y otros organismos internacionales como el Parlamento Europeo y el Consejo (2017). Basándose en esta visión, estos organismos se centran siempre en el objetivo de eliminar las antigüedades del dominio privado oponiéndose a la recogida y el intercambio de objetos. De hecho, todas las normas dictadas por estas organizaciones otorgan a los Estados la condición de guardianes absolutos de los objetos presentes en sus territorios en beneficio, a su juicio, de la humanidad en su conjunto. Sin embargo, este punto de vista es contradictorio con la idea de *patrimonio común de la humanidad*, que sugiere el uso múltiple y compartido de las antigüedades (Merryman, 1986).

Expertos independientes vuelven a cuestionar la investigación y contradicen a académicos, medios de comunicación, ONG y organizaciones internacionales

Dos años después de la Convención de Nicosia (2017), Ivan Macquisten (2019), analista del mercado del arte con décadas de experiencia en periódicos y revistas y antiguo director de la Gaceta del Comercio de Antigüedades, publicó un estudio en el que señalaba pruebas de que el comercio de antigüedades seguía siendo objeto de noticias falsas elaboradas por periodistas, arqueólogos, ONG e incluso agentes políticos que buscaban visibilidad mediática en un ámbito muy controvertido. Entre los innumerables informes engañosos, destacó el que afirmaba que el comercio ilícito de arte y antigüedades era el tercer mayor mercado clandestino, por detrás del tráfico de armas y drogas. Para desmentir lo que calificó de *fake news*, Macquisten presentó el informe sobre comercio ilícito de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que muestra que el comercio ilícito de patrimonio cultural – incluidas todas las artes y antigüedades de todo el mundo, no solo las antigüedades – es tan pequeño en comparación con el de drogas, armas, productos medioambientales, productos médicos, productos falsificados, alcohol, tabaco, que apenas aparece en los gráficos (Macquisten, 2019).

Macquisten (2019) también reveló que Interpol había cargado su *sitio web* con noticias falsas sobre el mercado del "Patrimonio Cultural" y que no fue hasta marzo de 2019, tras actualizar la página, cuando se eliminaron. Interpol también reveló "que no disponía de

cifras para afirmar [...] que el 'tráfico de antigüedades' es la tercera o cuarta forma más común de tráfico, a pesar de que lo se menciona a menudo en conferencias internacionales y en los medios de comunicación" (Macquisten, 2019, p. 3).

En marzo de 2020, un año después de la publicación de esta investigación, la revista digital *Artnet News* (Rea, 2020) publicó el informe del proyecto ILLICID, un proyecto de investigación transdisciplinar de la Fundación Cultural Federal de Alemania y apoyado por la UNESCO, cuyo objetivo era investigar una posible relación entre la venta ilícita de antigüedades procedentes de Irak y Siria y la financiación del terrorismo. Naomi Rea (2020), que analizó el informe final de la investigación, no identificó en el documento ningún artículo objeto de tráfico ni ninguna prueba de que la venta de antigüedades contribuyera a financiar a los terroristas. El informe final señalaba que de las más de 6.000 antigüedades procedentes del Mediterráneo Oriental (incluidos objetos de Egipto, Irak, Irán, Israel, Jordania, Líbano, Siria, Turquía y Chipre) puestas a la venta en Alemania, casi el 98% eran de origen dudoso (posiblemente objetos falsos) y sólo el 2,1% tenían una procedencia legal probada.

Según la IADAA (2019), si el informe final del Proyecto ILLICID se hubiera publicado a tiempo, en febrero de 2018, sus conclusiones exponiendo la falta de pruebas de la venta de antigüedades para financiar el terrorismo podrían haber evitado la publicación del Reglamento (UE) 2019/880 del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa. Este Reglamento, que normalizó la introducción e importación de antigüedades en el mercado europeo, es muy probable, según la IDAA, que cause aún más daño al mercado legítimo del arte en Europa.

En septiembre de 2020, Macquisten (2020) volvió a publicar el informe anual de la WCO sobre delincuencia transnacional, que reveló una vez más que la escala del comercio ilícito de antigüedades es mucho más modesta que la propagada en los medios de comunicación. Como señalaba, en comparación con otras categorías de contrabando, como las armas, las drogas y las mercancías falsificadas, la escala del comercio ilícito de antigüedades (sobre todo monedas, medallas y billetes) es tan modesta que "representaría sólo el 0,2% de todas las investigaciones e incautaciones comunicadas por la Red de Aplicación de las Leyes Aduaneras" (Macquisten, 2020, párr. 3).

También según Macquisten (2020), desde 2015, cuando la Organización Mundial de Aduanas comenzó a evaluar el comercio ilícito de antigüedades como una categoría independiente en el informe, este porcentaje prácticamente se ha mantenido en los informes posteriores. En cuanto a las antigüedades procedentes de saqueos, principalmente de Siria e Irak, consideradas las zonas más sensibles del mundo para investigar el comercio ilícito, según Macquisten (2020), no se hizo ninguna referencia relevante en el informe.

Por último, como se ha demostrado en esta sección, las conclusiones de todas las investigaciones independientes citadas, revistas especializadas e investigadores independientes, incluidos los informes elaborados por organizaciones internacionales,

fueron unánimes al declarar que no existen pruebas concretas del saqueo y la venta de antigüedades, especialmente de Siria e Irak, para ayudar a financiar la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo. E incluso ante todas estas evidencias, en noviembre de 2020, con motivo del Día Internacional de la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, la directora general de la UNESCO emitió una carta a la opinión pública en la que, sin citar fuente alguna, alertaba a toda la comunidad internacional sobre supuestos saqueos a gran escala de yacimientos arqueológicos en zonas de conflicto armado, que se habrían visto agravados por la pandemia del Covid-19 (UNESCO, 2020).

Realidad e ilusión en el mercado de antigüedades: procedencia, falsificaciones y autenticidad de los objetos

En consonancia con lo visto en la sección anterior, académicos, medios de comunicación, ONG, gobiernos y organizaciones internacionales apoyan y difunden constantemente informes infundados o sin fundamento que vinculan el coleccionismo y el comercio de antigüedades con el saqueo de yacimientos históricos (principalmente en Siria e Irak), la corrupción, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

Por si fuera poco, los mismos que apoyan, elaboran y difunden informes que vinculan el coleccionismo y el comercio de antigüedades con diversas actividades ilícitas han sembrado la duda sobre los propios objetos. Sugieren que todos los artefactos antiguos (incluidos los procedentes de zonas de conflicto armado en Siria e Irak) que se comercializan en ferias, tiendas de antigüedades e incluso en la *World Wide Web* podrían ser falsos o haber sido saqueados si no van acompañados de un registro de procedencia (Daley, 2017).

El arqueólogo británico Neil Brodie (2017), haciendo referencia al trabajo periodístico de al-Awad & Giglio (2015), publicó un estudio que difunde esta idea. Afirma que hasta el 80% de un universo de 100.000 antigüedades supuestamente procedentes de Siria e Irak a la venta en la *web* (*Facebook*, *WhatsApp*, *eBay* y *Amazon*), con un valor estimado de 10 millones de dólares, han sido saqueadas o son objetos falsos porque los marchantes no tienen constancia de su procedencia (Brodie, 2017).

Estas afirmaciones del arqueólogo parecen haber sido establecidas con la intención de causar una verdadera ilusión, presentando una estructura lógica, pero con relaciones incorrectas y falsas. En este sentido, parece importante aclarar qué es el registro de procedencia, al que se refiere Brodie (2017), para el negocio de las antigüedades y cómo los comerciantes y museos pueden identificar la procedencia y autenticidad de un artefacto para cumplir con los requisitos legales y gestionar sus riesgos financieros y de reputación.

Registro de procedencia: la importancia de la procedencia (licitud) para los negocios de antigüedades

Lo que hoy llamamos antigüedades también se conoce como objetos arqueológicos (como los denomina la ciencia del mismo nombre) o patrimonio común de la humanidad (según una visión más democrática). Sea cual sea el nombre, son cosas del pasado, encontradas en tierra o sumergidas en el agua, que no tienen dueño (*res nulliae*), y son por tanto cosas comunes a todos nosotros (asumiendo la gratuidad general de las cosas de nadie) y precedentes de nuestras actuales relaciones simbólicas con ellas (jurídicas, estéticas, económicas y religiosas).

Estos objetos pueden haberse escondido, perdido o simplemente abandonado en el suelo (*res derelicta*), y su portador (quien los escondió, perdió o se deshizo de ellos en la antigüedad) suele ser inidentificable. Algunos ejemplos son objetos como herramientas y figuras de piedra, metal, madera o hueso, ruinas de edificios y documentos, barcos, tablillas de arcilla, restos de naufragios, objetos de adorno personal como joyas y prendas de vestir. Otros ejemplos son creaciones arquitectónicas, estatuas y frisos, monolitos, mosaicos, pinturas esmaltadas, máscaras, objetos de jade y fragmentos de rocas.

Durante mucho tiempo, coleccionarlas y comercializarlas fueron actividades legítimas y, aún hoy, hay una gran variedad de personas que reclaman el derecho a usarlas y poseerlas. Sin dueño, privadas de su función original, desvinculadas de las condiciones que las definieron y establecieron sus usos, las antigüedades se vuelven susceptibles de las más diversas atribuciones de valor. Precisamente por ello, son disputadas por diferentes sectores sociales -cultura, derecho, ética, economía, historia, arte y arqueología- con intereses no solo variados, sino a menudo divergentes (Kersel, 2011).

Desde la época romana, y sobre todo entre el siglo XVIII y principios del XX, la cantidad de objetos que circulan ha sido muy grande. El coleccionismo de antigüedades es una tradición secular y las colecciones privadas han constituido el núcleo de todas las colecciones de arte antiguo de los grandes museos del mundo. Desde el siglo XIX, la inmensa mayoría de las colecciones de los museos europeos y americanos proceden principalmente de donaciones de coleccionistas privados. La tradición del coleccionismo también ha dado lugar a un gran número de antigüedades almacenadas a buen recaudo en colecciones privadas de toda Europa, Estados Unidos, Japón, Brasil y Argentina. Y son estos objetos los que circulan en el mercado legal, quedando disponibles de vez en cuando para que otros coleccionistas los compren y comercien con ellos.

El registro de procedencia al que se refiere Brodie (2017) es el documento de propiedad que debe contener información suficiente para que un comprador de un artefacto antiguo pueda convencerse de la procedencia (naturaleza lícita) e incluso, según los casos, de la autenticidad *de* un objeto antiguo. Estos documentos pueden ser un historial de propiedad, recibos, fotografías, declaraciones, publicaciones en revistas académicas, licencias de exportación, facturas antiguas y catálogos antiguos de subastas o de marchantes.

En el pasado, estos registros no formaban parte de las rutinas de coleccionistas, viajeros y público en general, ni eran legalmente exigibles. Por lo tanto, nunca fueron muy importantes para el negocio de las antigüedades (Fitz-Gibbon, 2005).

Hoy en día, sin embargo, investigar la procedencia de una antigüedad forma parte de lo que llamamos diligencia debida, que comprende una serie de medidas razonables tomadas por una persona para obtener toda la información posible sobre la obra de arte o antigüedad, las partes de la transacción y la transacción en sí. Ante la creciente regulación, la diligencia *debida* se considera ahora una parte esencial de las transacciones con obras de arte y antigüedades. Se trata de medidas que protegen a empresas y coleccionistas y les ayudan a gestionar sus riesgos financieros y de reputación.

Los marchantes experimentados saben que una procedencia bien documentada, cuando está disponible, es una guía de autenticidad o calidad y puede añadir valor al artefacto. Por este motivo, la *Responsible Art Market Initiative* (RAM), una organización sin ánimo de lucro creada en Ginebra (Suiza) en 2015 que reúne a empresas, instituciones y profesionales de todo el amplio espectro de agentes del mercado del arte contemporáneo, ha elaborado, por ejemplo, un plan de medidas para el mercado del arte denominado Directrices para combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El objetivo del documento es "ayudar a los marchantes de arte a: aplicar medidas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo basadas en el riesgo y adecuadas al tamaño y la naturaleza de su negocio"; e "identificar las 'señales de alarma' (indicativas de actividad sospechosa) y tomar las medidas adecuadas en respuesta" (RAM, 2017, p. 2). En la misma línea, la Fundación Internacional para la Investigación del Arte (IFAR) también publicó su Guía de Procedencia en 2017.

Un estudio realizado por Larry Rothfield (2009) para el Instituto de Investigación de Políticas Culturales de la Universidad de Chicago estimó que entre 67.500 y 111.900 objetos clásicos (griegos, romanos y otros) sin procedencia clara están en manos de coleccionistas privados y marchantes de arte y antigüedades. Joanna van der Lande (2018), presidenta de la Asociación de Comerciantes de Antigüedades, que también es licenciada en Historia y Arqueología, va más allá y estima que millones de objetos, probablemente sin procedencia, circulan legalmente, lo que, según ella, sería más que suficiente para satisfacer la demanda del mercado. Así lo confirma además el estudio de Randal Hixenbaugh (2019) sobre el estado actual del comercio de antigüedades.

Dada la realidad del mercado legal de antigüedades, que, según van der Lande (2018), representa menos del 1 % del mercado mundial de arte y antigüedades, es muy poco probable que la gran mayoría de los objetos puestos a la venta tengan un recibo o un historial de propiedad. Esta situación es aún más pronunciada entre los objetos más pequeños que han circulado en privado durante mucho tiempo y tienen un valor de mercado más bajo. En la mayoría de los casos, los objetos sólo están asegurados por la palabra del vendedor y, ocasionalmente, por una fotografía o una declaración firmada, que pueden ser pruebas débiles y vagas del origen del objeto.

Aun así, la ausencia de un registro de procedencia no prueba por sí sola que un artefacto antiguo proceda de un saqueo o sea una falsificación, como pretenden Brodie (2017) y sus consortes de la comunidad arqueológica (como Dyson, 2006; Gerstenblith, 2007; Stevenson, 2017). Muchos de los objetos fueron creados para ser intercambiados entre personas que vivían en lugares diferentes y cuyas fronteras históricas no se corresponden con las que se identifican hoy en día. Las guerras libradas en el pasado también han desplazado cientos de miles de objetos de sus ubicaciones originales. Por ello, cualquier profesional que trabaje en el mercado sabe que la ausencia de un *registro de procedencia*, dados los requisitos legales actuales, puede indicar incluso una posible sospecha sobre el objeto, pero no una confirmación efectiva, ni de que sea producto de un expolio o de que se trate de una falsificación.

En este contexto, es importante destacar una grave consecuencia de la exigencia legal que se está imponiendo progresivamente de obligar a los marchantes a presentar documentos detallados que demuestren que una antigüedad no procede de un origen ilícito (robo o excavación ilegal). Esta exigencia pone bajo sospecha cientos de miles de objetos que están legalmente en manos privadas y cuya procedencia no está clara porque se ha perdido la cadena de propiedad. A quienes quieren exigir a los anticuarios que tengan un documento de propiedad en sus manos no les importan las consecuencias adversas de este tipo de requisito para el mercado legal.

Algunos ejemplos de los numerosos mercados y ferias legales de arte y antigüedades que existen en todo el mundo y que se ven directamente afectados por esta normativa son: *Portobello Road Market* (Londres), *Rose Bowl Market* (Los Ángeles), *Marché Bastille* (París), *Ameya Yokocho* (Tokio), *El Rastro* (Madrid), *Monastiraki* (Atenas), *Feria de San Telmo* (Buenos Aires), *Albert Cuyp* (Ámsterdam), *Brooklyn Flea* (Nueva York), *Porta Portese* (Roma), *Ladies Market* (Hong Kong), *Tiergarten Flohmarkt* (Berlín), *Izmailovsky Market* (Moscú), *Panjiayuan Market* (Pekín), *Feira da Ladra* (Lisboa), *The Rocks Market* (Sydney), *The European Fine Art Fair* (Maastricht), *The Basel Ancient Art Fair* (Bruselas). Allí se pueden encontrar antigüedades de todo tipo y algunos de los marchantes más organizados pueden facilitar al comprador un certificado de autenticidad. Desde el punto de vista de una corriente estrechamente alineada con los objetivos de la UNESCO-70, un mercado así, aunque cumpliera los requisitos legales, ni siquiera debería existir.

El registro de procedencia y la autenticidad de la antigüedad

La comunidad arqueológica, al igual que Brodie (2017), también ha declarado en repetidas ocasiones que los objetos puestos a la venta, incluso en *internet*, como piezas antiguas pueden ser *falsos* si no van acompañados de un registro de procedencia.

Este argumento, que pretende sonar correcto, omite parte de la información que subyace al discurso. En cuanto a la procedencia, a menudo es imposible determinar el lugar exacto donde se creó o se encontró un artefacto. Sin embargo, si el lugar puede identificarse de algún modo, esta información puede anotarse como parte del registro de procedencia. En

cuanto a la autenticidad del artefacto, a diferencia del lugar de origen, puede aclararse más fácilmente.

El arqueólogo Jaime Litvak King (1999) señaló tres posibles formas de autenticar un objeto antiguo sospechoso de ser una falsificación: la primera es posible cuando se sabe que el objeto procede de una excavación científica, un proceso de remoción de tierra alrededor de objetos enterrados, muy utilizado en ámbitos como la paleontología y la arqueología. En la excavación arqueológica, la tierra se corta cuidadosamente en capas muy finas (10 o 20 cm de media) para que no se destruya ningún material. Otra opción es excavar hasta notar cambios en el tipo de sedimento encontrado, respetando las capas naturales del suelo -en este caso, los certificados de procedencia y autenticidad son proporcionados por el arqueólogo que participó directamente en la excavación controlada-; la segunda sería mediante pruebas físico-químicas -el estudio de los cambios químicos y físicos que se producen con el paso del tiempo con el material del que está hecho el objeto. Las pruebas más comunes son la termoluminiscencia (para la cerámica) y el carbono-14 (para los materiales orgánicos) (Grahame, 2020)- a las que pueden someterse los propietarios de los objetos o los interesados en adquirirlos legalmente (gastando mucho dinero) para resolver dudas sobre su autenticidad; u optar por la tercera vía posible, la de validar la autenticidad con investigadores expertos (King, 1999).

Los gestores de la colección de la Fundación Ernesto Lourenço Estrada Filhos, con sede en Abrantes (Portugal), recurrieron al trabajo de expertos arqueólogos para autenticar las antigüedades entre los cientos de objetos de la colección. Aunque algunas de las antigüedades iban acompañadas de documentos de procedencia (concretamente las adquiridas en subastas), la Fundación contrató a investigadores del Proyecto MIAA/Instituto Terra e Memória/Grupo de Cuaternario y Prehistoria del Centro de Geociencias de la Universidad de Coimbra (Portugal), para autenticar toda la colección. Tras analizar técnicamente los objetos, los investigadores Marianne Mödlinger, Davide Delfino y Paolo Piccardo (2015) concluyeron que un número significativo de las piezas de la Colección Estrada, a pesar de los documentos de procedencia, "resultaron ser falsificaciones, aunque en varios casos las piezas parecían auténticas desde el punto de vista estilístico" (Mödlinger et al., 2015, p. 43).

Este tipo de sucesos no son imprevisibles para los más experimentados en el mercado de antigüedades, ya que los falsificadores se han centrado en la fascinación de la gente por las obras de arte antiguas, los textos y los objetos de otras culturas desde el mundo antiguo. A medida que los objetos adquirían valor, se creaba una demanda y los copistas imitaban obras de arte existentes (a veces adaptándolas), mientras que los falsificadores creaban piezas adicionales (Carolyn Higbie, 2017, p. 45).

El interés por los objetos antiguos sigue existiendo, pero la tecnología y la globalización han cambiado a los actores y el rostro del comercio. El crecimiento de las redes sociales y las plataformas de comercio electrónico ha generado un flujo casi ilimitado de objetos, algunos de procedencia y autenticidad dudosas. Los objetos auténticos son escasos y muy caros, sobre todo porque, a partir de la segunda mitad de los años 70, con la entrada en

vigor de la Convención UNESCO-70, el comercio de antigüedades quedó restringido en casi todos los países del mundo adheridos al Tratado. Ante esta situación, los falsificadores se aprovechan del deseo de objetos auténticos, recreándolos para engañar a los crédulos. Sin embargo, hay muchas tiendas de antigüedades, *incluso en línea*, donde se garantiza que todos los objetos que se ofrecen son antiguos y auténticos y que han sido adquiridos legalmente en el mercado hace décadas o incluso siglos. Entre ellas están *Artemis Gallery, Antiquities Online, Mermoz Galerie, Dorotheum* y *Art for Eternity*.

En Estados Unidos y Europa está restringido el comercio de objetos procedentes de Siria e Irak cuya procedencia no esté clara, especialmente entre 1990 y 2011, periodos de amplios conflictos armados. Por lo tanto, con toda probabilidad, los objetos que se comercializan en *la web* como antigüedades procedentes de Irak o Siria son falsificaciones. El director de antigüedades de Siria, por ejemplo, confirmó a la BBC que alrededor del 70% de los objetos que se comercializan procedentes de estos países son falsificaciones (Swann, 2019). Los residentes de estos países no solo consideran extraños e idólatras los objetos que quedan de la civilización preislámica, sino que también saben que excavar yacimientos históricos es un delito grave que viola las leyes nacionales sobre antigüedades y por el que la pena puede ser la muerte (Hixenbaugh, 2019).

Crear copias y distribuirlas como originales era la solución para alimentar el mercado, y esto no es exclusivo de Oriente Próximo. Según Catherine Sease (2007), la fabricación de objetos precolombinos falsos en México, otro país muy solicitado por ser un gran repositorio de arte antiguo, no comenzó hasta principios del siglo XIX. Antes de esa época, las culturas sudamericanas eran poco conocidas y no había interés por parte de los coleccionistas.

Las antigüedades falsificadas pueden acabar en las colecciones de los museos, a pesar de las normas de diligencia debida para adquirir y gestionar los riesgos de fraude y corrupción que afectan a los objetos históricos. Entre las diversas recomendaciones para prevenir los delitos contra el patrimonio, los museos han respetado plenamente todas las leyes y convenios internacionales que regulan la importación, exportación y transferencia de materiales culturales o naturales. Además, han evitado adquirir objetos culturales procedentes de territorios ocupados como Irak y Siria. Incluso con estas precauciones, muchos objetos de las colecciones de los museos son de origen dudoso o al menos desconocido (Taylor, 2019).

Algunos museos pueden no ser conscientes de este hecho, aunque en ocasiones sospechan de la autenticidad de determinados artefactos. En otros casos, los museos exponen deliberadamente artefactos falsos, y a menudo reconocen abiertamente esta práctica ("La mayoría de los artefactos precolombinos del Museo Mexicano de San Fran son falsos...", 2017). El director del Museo Nacional de Irak, por ejemplo, confirmó que, en el momento de la invasión del país en 2003, entre los cerca de 15.000 objetos saqueados de sus galerías (de los cuales 8.000 siguen desaparecidos), había numerosas copias de los artefactos originales (Barker, 2018). El arquitecto e investigador argentino Daniel Schávelzon (2009) calcula que, en la actualidad, en las colecciones arqueológicas de Argentina, tanto

públicas como privadas, con muy pocas excepciones, más de la mitad de los objetos son falsificaciones.

De hecho, es más fácil y barato hacer copias que excavar y buscar objetos originales – que, por regla general, son difíciles de encontrar – y sacarlos a la luz (¡con integridad!) para venderlos. A diferencia de las antigüedades, que en su gran mayoría sufren daños por accidentes cotidianos o incluso intencionados, las falsificaciones suelen estar adecuadamente "bien conservadas".

El mercado del arte ya ha detectado que hay más falsificaciones en circulación que artículos auténticos. La inmensa mayoría de las copias que se ofrecen en *Internet* van dirigidas a particulares con escaso o nulo conocimiento de los originales y que no tienen reparos en realizar una compra sin una inspección visual y/o documental. De hecho, las afirmaciones de académicos, organizaciones internacionales, gobiernos, ONG y medios de comunicación de que existe una masa de marchantes y coleccionistas interesados en comprar por miles de dólares en *la red* fragmentos y pequeñas esculturas – que pueden ser falsos y, si son originales, no pueden volver a comercializarse – son absolutamente falsas.

Conclusiones

Como hemos visto en este artículo, en las últimas décadas se han repetido las noticias de que el comercio ilícito de antigüedades es una industria multimillonaria vinculada al saqueo, la corrupción, la delincuencia organizada transnacional, la financiación del terrorismo, el blanqueo de dinero y la destrucción de yacimientos y objetos históricos, especialmente en zonas de conflicto armado. Los mismos que difunden estas noticias afirman también que los objetos puestos a la venta *en Internet* como piezas antiguas pueden ser falsificaciones o haber sido saqueados de yacimientos arqueológicos si resulta que no van acompañados de un registro de procedencia.

Agentes del mercado de antigüedades e investigadores independientes intentan aclarar que estas estimaciones no sólo carecen de fundamento, sino que son claramente erróneas. En primer lugar, porque la supuesta conexión entre el mercado ilícito de arte y antigüedades y la financiación de la delincuencia organizada y el terrorismo se basa más en sospechas y prejuicios que en pruebas concretas.

De hecho, a pesar de los esfuerzos de quienes denuncian el saqueo de sitios históricos, la venta de antigüedades saqueadas, los detalles de este negocio (incluidas las rutas de contrabando utilizadas para transportar artefactos supuestamente saqueados), quién transporta los objetos para distribuirlos en el mercado y qué redes apoyan este negocio, todo resulta ininteligible en el mejor de los casos.

Y no es casualidad: estudiar cualquier mercado negro es difícil, por razones obvias, especialmente en zonas de conflicto armado. Y en el caso del mercado ilícito de

Ratio Iuris

Revista de Derecho

UCES

Vol. 11 Núm. 2, julio-diciembre 2023, pp. 17-46

ISSN: 2347-0151 (en línea)

antigüedades, la escasez, irregularidad y poca fiabilidad de los datos dificultan los análisis de los investigadores.

Los agentes del mercado también trataron de aclarar un punto que parece muy claro: si existe un mercado ilícito, los miles de objetos que fueron sacados hace cientos de años de sus ubicaciones originales y que ahora circulan legalmente no pueden protegerse únicamente con un registro de procedencia.

A todo ello se añade el hecho de que los coloquios internacionales -en los que se debaten cuestiones jurídicas relacionadas con el arte y las antigüedades- no garantizan la participación de representantes del mercado e investigadores independientes. De hecho, debido a la falta de contradicción, toda la legislación vigente se ha erigido sobre la base de hechos y datos sospechosos. La duda que se cierne sobre ellos proviene del hecho de que no contemplan ni alcanzan los problemas reales del saqueo y el comercio ilegal de antigüedades. burócratas los gobiernos y los académicos que ayudaron a construir la normativa actual favorecen la prohibición del comercio, sin tener en cuenta las causas más importantes del saqueo y destrucción de los yacimientos arqueológicos.

Incluso ante toda esta polémica, los marchantes de arte y antigüedades han condenado públicamente el saqueo y la destrucción de yacimientos de interés arqueológico, ya sea en Oriente Próximo o en cualquier otro lugar. De hecho, han informado repetidamente a la comunidad internacional de que la forma más eficaz de preservar los objetos y la información que transportan es proteger los sitios de interés histórico y arqueológico de conformidad con el artículo 5 de la Convención de la UNESCO de 1970 (norma que arqueólogos y conservacionistas apoyaban plenamente en el momento de los debates sobre la redacción del Tratado) y obligar a los países signatarios a llevar a cabo esta protección.

Sin embargo, los gobiernos de los países afirman que sería costoso y, en algunos casos, operativamente imposible proteger los yacimientos históricos de interés arqueológico.

Dado que el saqueo no puede controlarse en origen, los gobiernos han optado – en lugar de seguir la lógica democrática del acceso compartido – por regular el mercado del arte y las antigüedades. Esta regulación se ha llevado a cabo de forma desproporcionada, errónea y perjudicial, tanto para los implicados e interesados como para los bienes jurídicos que supuestamente debe proteger.

Referencias bibliográficas

al-Awad, M., & Giglio, M. (30 de julio de 2015). *This is how syrian antiquities are being smuggled and sold* [Así se contrabandean y venden las antigüedades sirias]. BuzzFeed News. <https://www.buzzfeednews.com/article/mikegiglio/the-trade-in-stolen-syrian-artifacts>

Ratio Iuris

Revista de Derecho

UCES

Vol. 11 Núm. 2, julio-diciembre 2023, pp. 17-46

ISSN: 2347-0151 (en línea)

Antiquities Online: Your gateway to the ancient world [Antigüedades en línea: su puerta al mundo antiguo]. (2023). <https://www.antiquitiesonline.co.uk/>

Art for Eternity [Arte Para la Eternidad]. (2023). <https://howardnowes.com/>

Artemis gallery [Galería Artemis]. (2022). <https://www.artemisgallery.com/>

Barker, C. (9 de abril de 2018). *Fifteen years after looting, thousands of artefacts are still missing from Iraq's national museum* [Quince años después del saqueo, miles de objetos siguen desaparecidos del Museo Nacional de Iraq]. *The Conversation* [La Conversación]. <http://theconversation.com/fifteen-years-after-looting-thousands-of-artefacts-are-still-missing-from-iraqs-national-museum-93949>

Boardman, J. (2009). Archaeologists, Collectors and Museums [Arqueólogos, coleccionistas y museos]. En J. B. Cuno (org.). *Whose Culture? The promise of Museums and the Debate over Antiquities* [¿La cultura de quién? La promesa de los museos y el debate sobre las antigüedades] (pp. 107-124). Princeton University Press.

Brodie, N. (2003). Historia robada: Saqueo y comercio ilícito. *MUSEUM Internacional* 219-220, LV(3-4/219-220), 10-25. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000133504_spa

Brodie, N. (julio de 2017). How to control the internet market in antiquities? The need for regulation and monitoring [¿Cómo controlar el mercado de antigüedades en Internet? La necesidad de regulación y supervisión]. *Think Tank* [Grupo de reflexión]. <https://thinktank.theantiquitiescoalition.org/how-to-control-the-internet-market-in-antiquities-the-need-for-regulation-and-monitoring/>

Brodie, N., Kersel, M. M., Mackenzie, S., Sabrine, I., Smith, E., & Yates, D. (2022). Why there is still an illicit trade in cultural objects and what we can do about it. *Journal of Field Archaeology*, 47(2), 117-130. <https://doi.org/10.1080/00934690.2021.1996979>

Bruhns, K. O., Brodie, N., Doole, J., & Renfrew, C. (2001). Trade in illicit antiquities: The destruction of the world's archaeological heritage [Comercio de antigüedades ilícitas: La destrucción del patrimonio arqueológico mundial]. *Journal of Field Archaeology* [Revista de arqueología de campo], 28(1/2), 222. <https://doi.org/10.2307/3181473>

Cavaliere, V. (27 de agosto de 2015). FBI warns U.S. art dealers about antiquities looted from Syria, Iraq [El FBI advierte a los marchantes de arte estadounidenses sobre las antigüedades saqueadas en Siria e Irak]. *Reuters*. <https://www.reuters.com/article/us-usa-fbi-antiquities-idUSKCN0QW00420150827>

Ratio Iuris

Revista de Derecho

UCES

Vol. 11 Núm. 2, julio-diciembre 2023, pp. 17-46

ISSN: 2347-0151 (en línea)

Christofoletti, R. (2017). O tráfico ilícito de bens culturais e a repatriação como reparação histórica [Tráfico ilícito de bienes culturales y repatriación como reparación histórica]. En R. Christofoletti, *Bens culturais e relações internacionais : O patrimônio como espelho do soft power* [Bienes culturales y relaciones internacionales : el patrimonio como espejo del poder blando] (p. 113–132). Editora Universitária Leopoldianum.

Confédération Internationale des Négociants en Œuvres d'Art [CINOA] [Confederación Internacional de Comerciantes de Arte]. (2023). *About* [Acerca]. <https://www.cinoa.org/>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2015). Resolución 2253. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7587a sesión, celebrada el 17 de diciembre de 2015. Amplía los criterios de inclusión en la lista para incluir a las personas y entidades que apoyan al Estado Islámico en Irak y el Levante (ISIL, también conocido como Da'esh). Spanish Text Processing Unit.

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2015). Resolution 2199 [Resolución 2199]. Adopted by the Security Council at its 7379th meeting, on 12 February 2015. [https://undocs.org/en/S/RES/2199\(2015\)](https://undocs.org/en/S/RES/2199(2015))

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2017). Resolución 2347. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7907a sesión, celebrada el 24 de marzo de 2017. Condena la destrucción la destrucción del patrimonio cultural, incluida la destrucción de lugares y objetos religiosos y el saqueo y contrabando de bienes culturales de yacimientos arqueológicos, museos, bibliotecas, archivos y otros lugares, especialmente por parte de grupos terroristas. N1707909.pdf (un.org)

Council of Europe. (2017). Convention on Offences relating to Cultural [Convención de Nicosia] [Convenio sobre Delitos Culturales]. El Tratado está abierto a la firma de los Estados miembros desde el 19 de mayo de 2017. http://www.dgpj.mj.pt/sections/relacoes-internacionais/copy_of_anexos/o-que-e-o-conselho-da4586/

Daley, J. (2017). *Most antiquities sold online are fake or illegal* [La mayoría de las antigüedades que se venden en Internet son falsas o ilegales]. Smithsonian Magazine. <https://www.smithsonianmag.com/smart-news/most-antiquities-sold-online-are-fake-or-illegal-180967062/>

Decreto nº 5.015, de 12 de março de 2004. Promulga a Convenção das Nações Unidas contra o Crime Organizado Transnacional, adotada em Nova York, em 15 de novembro de 2000 [Promulga la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada en Nueva York el 15 de

Ratio Iuris

Revista de Derecho

UCES

Vol. 11 Núm. 2, julio-diciembre 2023, pp. 17-46

ISSN: 2347-0151 (en línea)

noviembre de 2000]. DOU de 15 de março de 2004 (Brasil). D5015 (planalto.gov.br)

Dorotheum. (2023). <https://www.dorotheum.com/en/>

Dyson, S. L. (2006). *In pursuit of ancient pasts: A history of classical archaeology in the nineteenth and twentieth centuries* [En busca de pasados antiguos: Historia de la arqueología clásica en los siglos XIX y XX]. Yale University Press.

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea. (15 de maio de 2014). Diretiva 2014/60/UE do Parlamento Europeu e do Conselho [Directiva 2014/60/UE del Parlamento Europeo y del Consejo]. Relativa à restituição de bens culturais que tenham saído ilicitamente do território de um Estado-Membro e que altera o Regulamento (UE) n.º 1024/2012 [relativo a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1024/2012]. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/PT/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014L0060&from=EN>

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea. (17 de abril de 2017). Regulation (EU) 2019/880. On the introduction and the import of cultural goods [Reglamento (UE) 2019/880. Sobre la introducción y la importación de bienes culturales]. <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2019/880/oj>

Federal Bureau of Investigation [FBI]. (2020). *What We Investigate: Art Crime* [Qué Investigamos: Delitos Contra el Arte]. FBI. <https://www.fbi.gov/investigate/violent-crime/art-crime>

Fitz-Gibbon, K. (2005). The Elgin Marbles: A Summary [Los mármoles de Elgin: Un resumen]. En K. Fitz-Gibbon (ed.). *Who owns the past? Cultural Policy, Cultural Property, and the Law* [¿A quién pertenece el pasado? Política cultural, bienes culturales y Derecho] (p. 109-121). Rutgers's University Press in association with the American Council for Cultural Policy.

Geerling, V. (11 de mayo de 2017a). *Open letter to Irina Bukova, director general of Unesco* [Carta abierta a Irina Bukova, Directora General de la Unesco]. IADAA. <https://iadaa.org/wp-content/uploads/2016/05/open-letter.pdf>.

Geerling, V. (2017b). CINOVA-UNESCO speech with links [Discurso CINOVA-UNESCO con enlaces]. IADAA. <https://iadaa.org/wp-content/uploads/2016/05/CINOVA-UNESCO-speech-with-links-15-05-2017.pdf>

Gerstenblith, P. (2007). Controlling the international market in antiquities: Reducing the harm, preserving the past [Control del mercado internacional de antigüedades: Reducir el daño, preservar el pasado]. *Chicago Journal of International Law*

Ratio Iuris

Revista de Derecho

UCES

Vol. 11 Núm. 2, julio-diciembre 2023, pp. 17-46

ISSN: 2347-0151 (en línea)

[Revista de Derecho Internacional de Chicago], 8(1).
<https://chicagounbound.uchicago.edu/cjil/vol8/iss1/10>

Global Heritage Fund. (30 de marzo de 2020). Global Heritage Fund [Fondo del Patrimonio Mundial]. <https://globalheritagefund.org/>

Grahame, J. (2020). *Being aware of fake archaeological artefacts* [Atención a los objetos arqueológicos falsos]. *Archaeology Expert* [Experto en arqueología]. <https://www.archaeologyexpert.co.uk/fakes.html>

Higbie, C. (2017). *Collectors, Scholars, and Forgers in the Ancient World: Object Lessons* [Coleccionistas, eruditos y falsificadores en el mundo antiguo: Lecciones objetivas]. Oxford University Press.

Hixenbaugh, R. (2019). The current state of the antiquities trade: An art dealer's perspective [La situación actual del comercio de antigüedades: La perspectiva de un marchante de arte]. *International Journal of Cultural Property*, 26(3), 227–238. <https://doi.org/10.1017/S0940739119000183>

Holland, J. (22 de octubre 2014). *OPINION: In war against ISIL, a fine line between facts and artifacts* [OPINIÓN: En la guerra contra el ISIL, una delgada línea entre hechos y artefactos]. <http://america.aljazeera.com/opinions/2014/10/in-war-against-isilafinelinebetweenfactsandartifacts.html>

International Association of Dealers in Ancient Art [IADAA] [Asociación Internacional de Marchantes de Arte Antiguo]. (2016). <https://iadaa.org/>

International Association of Dealers in Ancient Art [IADAA]. (2017a). *What really happened with Operation Pandora?* [¿Qué ocurrió realmente con la Operación Pandora?]. IADAA Investigates. <https://iadaa.org/wp-content/uploads/2016/05/IADAA-investigates-operation-Pandora-Executive-summary-with-pictures-28-03-2017.pdf>

International Association of Dealers in Ancient Art [IADAA]. (2017b). *Newsletter May 2017* [Boletín de mayo de 2017]. <https://mailchi.mp/462417100109/newsletter-april-1009805?e=5e1025c6e8>

International Foundation for Art Research [IFAR]. (2017). *Provenance Guide* [Guía de procedencia]. IFAR Home Page. https://www.ifar.org/Provenance_Guide.pdf

International Association of Dealers in Ancient Art [IADAA]. (2019). *Publication of the ILLICID report into the illegal trade in cultural property in Germany* [Publicación del informe ILLICID sobre el comercio ilegal de bienes culturales en Alemania]. <https://iadaa.org/wp-content/uploads/2019/07/IADAA-Analysis-of-ILLICID-final-report-1-07-2019.pdf>.

International Centre for the Study of the Preservation and Restoration of Cultural Property [ICCROM] [Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales]. (28 de septiembre 2017). *What is ICCROM* [Qué es el ICCROM]. International Centre for the Study of the Preservation and Restoration of Cultural Property [ICCROM]. <https://www.iccrom.org/about/what-iccrom>

Kersel, M. M. (2011). When communities collide: Competing claims for archaeological objects in the market place [Cuando las comunidades chocan: La competencia por los objetos arqueológicos en el mercado]. *Archaeologies*, 7(3), 518–537. <https://doi.org/10.1007/s11759-011-9182-8>

King, J. L. (1999). Cultural property and national sovereignty [Bienes culturales y soberanía nacional]. En P. M. Messenger, *The ethics of collecting cultural property: Whose culture? Whose property?* [La ética del coleccionismo de bienes culturales: ¿La cultura de quién? ¿De quién?] (2º ed, pp. 199–208). University of New Mexico Press.

La Galerie Mermoz, spécialiste de l'art précolombien et référence internationale [La Galería Mermoz, especialista en arte precolombino y referencia internacional]. (2023). <http://www.galerie-mermoz.com/en/>

Lande, J. van der. (2018). *The problem with provenance and what we can do about it* [El problema de la procedencia y lo que podemos hacer al respecto]. Antiquities Dealers' Association [Asociación de Anticuarios]. <https://theada.co.uk/the-problem-with-provenance-and-what-we-can-do-about-it/>

Leaman, O. (2006). Who Guards the Guardians? [¿Quién vigila a los guardianes?]. En C. Scarre; G. Scarre (Org.). *The Ethics of Archaeology: Philosophical Perspectives in Archaeological Practice* [La ética de la arqueología: Perspectivas filosóficas de la práctica arqueológica] (pp. 32-45). Cambridge University Press.

Mackenzie, S., & Davis, T. (2014). Temple looting in cambodia: Anatomy of a statue trafficking network [Saqueo de templos en camboya: Anatomía de una red de tráfico de estatuas]. *British Journal of Criminology* [Revista Británica de Criminología], 54(5), 722–740. <https://doi.org/10.1093/bjc/azu038>

Macquisten, I. (2019). *Fake News and the antiquities trade* [Fake News y el comercio de antigüedades]. <https://iadaa.org/wp-content/uploads/2019/07/From-Cahn's-Quarterly-2-2019.-The-Debate-“Fake-News-and-the-Antiquities-Trade”-by-Ivan-Macquisten.pdf>.

Macquisten, I. (2020). *A new report on transnational crime shows that the business of smuggling cultural property is not as big as people think* [Un nuevo informe sobre delincuencia transnacional muestra que el negocio del contrabando de bienes

culturales no es tan grande como la gente piensa]. Artnet News.
<https://news.artnet.com/art-world/wco-smuggling-cultural-property-1911020>

Merryman, J. H. (1986). Two ways of thinking about cultural property [Dos maneras de concebir los bienes culturales]. *American Journal of International Law*, 80(4), 831–853. <https://doi.org/10.2307/2202065>

Mödlinger, M., Delfino, D., & Piccardo, P. (2015). Forgery or authentic. XRF-analyses on selected objects of the Estrada Collection, Portugal [Falsificación o autenticidad. Análisis por FRX de objetos seleccionados de la Colección Estrada, Portugal]. En Câmara Municipal de Abrantes, D. Delfino, & G. Portocarrero (Orgs.), *Atas das IV e V Jornadas Internacionais do MIAA – Museu Ibérico de Arqueologia e Arte de Abrantes* (pp. 43-50). https://www.academia.edu/35429645/Forgery_or_authentic_XRF_analyses_on_selected_objects_of_the_Estrada_Collection_Portugal

Montebello, P. (2009). And what do you propose should be done with those objects? [¿Y qué propones que se haga con esos objetos?]. En J. B. Cuno (org.). *Whose culture? The promise of museums and the debate over antiquities* (pp. 55-70). Princeton University Press.

Most of the pre-columbian artefacts in the mexican museum of san fran are fake? [¿la mayoría de los objetos precolombinos del museo mexicano de san francisco son falsos?]. (16 de julio de 2017). *Anonumous Swiss Collector – Antiquities Theft, Art Crime, and the Complexities of Cultural Objects*. <https://www.anonymousswisscollector.com/2017/07/most-of-the-pre-columbian-artefacts-in-the-mexican-museum-of-san-fran-are-fake.html>

Mourão, H. A. (24 de marzo de 2015). Patrimônio cultural é da humanidade? [Pertenece el patrimonio cultural a la humanidad?]. *Jornal Estado de Minas*, Caderno Opinião.

Mourão, H. A. (enero-junio de 2017). Implicações da Convenção da UNESCO de 1970 para a posse e gestão privada dos bens móveis da antiguidade [Implicaciones de la Convención de la UNESCO de 1970 para la propiedad privada y la gestión de la antigüedad mueble]. *REPATS – Revista de Estudos e Pesquisas Avançadas no Terceiro Setor*, 4(1), 842-867.

Naciones Unidas. (22 de septiembre de 2016). *Protecting Cultural Heritage: An Imperative For Humanity* [Proteger el patrimonio cultural: Un imperativo para la humanidad]. Acting together against destruction and trafficking of cultural property by terrorist and organized crime groups [Actuar conjuntamente contra la destrucción y el tráfico de bienes culturales por parte de grupos terroristas y de delincuencia organizada]. <http://www.unesco.se/wp-content/uploads/2016/09/2016-Protecting-cultural-heritage.-An-imperative....pdf>

Ratio Iuris

Revista de Derecho

UCES

Vol. 11 Núm. 2, julio-diciembre 2023, pp. 17-46

ISSN: 2347-0151 (en línea)

- Office on Drugs and Crime [UNODC] [Oficina contra la Droga y el Delito]. (2016). *Cultural property* [Bienes culturales]. United Nations: Office on Drugs and Crime. www.unodc.org/unodc/en/about-unodc/campaigns/culturalproperty.html
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2020). Message from Ms Audrey Azoulay, Director-General of
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa [OSCE]. (2023). *Who we are* [Quiénes somos]. <https://www.osce.org/who-we-are>
- Press, M. (11 de julio de 2019). *How social media is allowing for illegal antiquities trafficking* [Cómo las redes sociales están permitiendo el tráfico ilegal de antigüedades]. Hyperallergic. <http://hyperallergic.com/508907/how-social-media-is-allowing-for-illegal-antiquities-trafficking/>
- Rea, N. (6 de abril de 2020). *Almost 98 percent of “eastern mediterranean” antiquities sold in germany are of questionable origin, a new report has found* [Casi el 98% de las antigüedades del “mediterráneo oriental” vendidas en alemania son de origen dudoso, según un nuevo informe]. Artnet News. <https://news.artnet.com/art-world/germany-illicit-antiquities-1826016>
- Renold, M. A. (8 de octubre 2020). *The art market: A victim of its own success* [El mercado del arte: Víctima de su propio éxito]. UNESCO. <https://en.unesco.org/courier/2020-4/art-market-victim-its-own-success>
- Rogers, J. (2 de mayo de 2019). *Ancient treasures looted from Syria and Iraq are being sold on Facebook, experts warn* [Expertos advierten de que en Facebook se venden tesoros antiguos saqueados en Siria e Irak]. Fox News. <https://www.foxnews.com/tech/treasures-looted-syria-iraq-sold-facebook>
- Rothfield, L. (12 de noviembre de 2009). *Orphan Antiquities Study* [Estudio sobre antigüedades huérfanas]. <http://larryrothfield.blogspot.com/2009/11/orphan-antiquities-study.html>.
- Schávelzon, D. (2009). *Arte y Falsificación en América Latina*. Fondo de Cultura Económica.
- Sease, C. (2007). Faking pre-Columbian artifacts [Falsificación de artefactos precolombinos]. *AIC Objects Specialty Group Postprints* [Postprints del Grupo de Especialidad de Objetos del AIC], 14, 146–160. <http://resources.culturalheritage.org/wp-content/uploads/sites/8/2015/02/osg014-09.pdf>

Ratio Iuris

Revista de Derecho

UCES

Vol. 11 Núm. 2, julio-diciembre 2023, pp. 17-46

ISSN: 2347-0151 (en línea)

ShareAmerica. (28 de julio 2015). O Estado Islâmico está roubando antiguidades que pertencem a vocês [El Estado Islámico está robando antigüedades que te pertenecen]. *ShareAmerica*. <https://share.america.gov/pt-br/o-estado-islamico-esta-roubando-antiguidades-que-pertencem-a-voces/>

Stevenson, A. (13 de julio de 2017). *Why archaeological antiquities should not be sold on the open market, full stop* [Por qué las antigüedades arqueológicas no deberían venderse en el mercado libre, y punto]. *The Conversation*. <http://theconversation.com/why-archaeological-antiquities-should-not-be-sold-on-the-open-market-full-stop-54928>

Swann, S. (2 de mayo de 2019). Antiquities looted in Syria and Iraq are sold on Facebook [Antigüedades saqueadas en Siria e Irak se venden en Facebook]. *BBC News*. <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-47628369>

Taylor, O. (18 de junio de 2019). 10 fake artworks and artifacts exhibited in museums [10 obras de arte y artefactos falsos expuestos en museos]. *Listverse*. <https://listverse.com/2019/06/18/10-fake-artworks-and-artifacts-exhibited-in-museums/>

Trafficking in cultural property: Stealing from the past is destroying the future [Tráfico de bienes culturales: Robar al pasado es destruir el futuro] (18 de noviembre de 2017). United Nations: Office on Drugs and Crime. [//www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/emerging-crimes/trafficking-in-cultural-property.html](http://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/emerging-crimes/trafficking-in-cultural-property.html)

UNESCO, on the occasion of International Day against Illicit Trafficking in Cultural Property [Mensaje de la Sra. Audrey Azoulay, Directora General de la

UNESCO, con motivo del Día Internacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales]. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374862_eng

Responsible Art Market Initiative [Iniciativa por um Mercado de Arte Responsável] [RAM]. (2017) Diretrizes para o Combate à Lavagem de Dinheiro e Financiamento do Terrorismo [Directrices para la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo]. <http://responsibleartmarket.org/wp/wp-content/uploads/2017/01/Diretrizes-para-o-combate...-Responsible-Art-Market-1.pdf>

UNIDROIT Convention on Stolen or Illegally Exported Cultural Objects: Explanatory Report/Convention d'UNIDROIT sur les biens culturels volés ou illicitement exportés: rapport explicatif [Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente: Informe explicativo]. (2001). *Uniform Law Review - Revue de Droit Uniforme*, 6(3), 476–565. <https://doi.org/10.1093/ulr/6.3.476>

Ratio Iuris

Revista de Derecho

UCES

Vol. 11 Núm. 2, julio-diciembre 2023, pp. 17-46

ISSN: 2347-0151 (en línea)

World Customs Organization [WCO]. (2013). *Illicit Trade Report 2012* [Informe sobre comercio ilícito 2012]. World Customs Organization. https://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/enforcement-and-compliance/activities-and-programmes/illicit-trade-report/itr_2012_en.pdf?db=web